



Don Bienvenido de ARRIBA SÁNCHEZ, Gerente de ATENCIÓN PRIMARIA de Salamanca, en virtud de lo establecido en la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCyL nº 195 de 07.10.2015) de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo

VISTOS:

A) La necesidad de adquirir GUANTES para satisfacer las necesidades de la Gerencia de Atención Primaria.

B) Los presupuestos presentados por las empresas adjudicatarias del acuerdo marco 165/2015 de la Gerencia Regional de Salud, en virtud de petición, que figura en el expediente, con motivo de procedimiento, en virtud del artículo 198 párrafo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

C) La propuesta de adjudicación y presentada la documentación requerida, por los licitadores que han presentado la mejor oferta.

RESUELVE:

Adjudicar con carácter **DEFINITIVO**, el **PROCEDIMIENTO 0003/2016/5001 de GUANTES** a las empresas:

EMPRESA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE TOTAL S/I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
Par de guantes de cirugía, de poliisopreno, sin polvo, estériles	15000				
Medline Internacional Ibérica, S.L.U.	0,840000	12.600,00	2.646,00	15.246,00	32,50

EMPRESA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE TOTAL S/I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
Guantes de examen, de látex, sin polvo, no estériles	850000				
Krape, S.A.	0,02200	18.700,00	3.927,00	22.627,00	26,50

EMPRESA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE TOTAL S/I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
Guantes de examen, de nitrilo, no estériles	2400000				
Celulosas Vascas, S.L.	0,02400	57.600,00	12.096,00	69.696,00	26,57

EMPRESA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE TOTAL S/I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
Guantes de examen, de polietileno, no estériles	100000				
Distribuciones Rivas, S.L.	0,00190	190,00	39,90	229,90	22,75

Los adjudicatarios disponen de un plazo de 15 días hábiles para la formalización del contrato.

Publíquese en el tablón de anuncios de esta Gerencia y en el perfil de contratante.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Atención Primaria de Salamanca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Salamanca, a uno de abril de dos mil dieciséis
EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015 "BOCyL 07.10.2015")
EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA



Fdo.: Bienvenido de ARRIBA SÁNCHEZ